



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000022 -2022/MDSA

Santa Anita, 31 ENE 2021,

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 0053-2021-MDSA, de fecha 19 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano del gobierno local y agrega que alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma señala que son atribuciones del alcalde, entre otros, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorga al alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad;

Que, asimismo el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la citada Ley. Asimismo, señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, en ese sentido el numeral 8.2) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Que, resulta necesario desconcentrar al Despacho de Alcaldía de los procesos decisorios y se transfieran las facultades de gestión, resolutivas y administrativas a la Gerencia Municipal y a los niveles de inferior jerarquía, reservándose al despacho de alcaldía los aspectos generales de normatividad, supervisión, coordinación, fiscalización y evaluación de resultados; liberándolo de todo tipo de rutinas de ejecución y de tareas de mera formalización de actos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2021-MDSA se delega en la Gerencia Municipal una serie de facultades administrativas, por lo que con el objetivo de dotar mayor celeridad a la tramitación de los procedimientos administrativos, es que resulta necesario precisar el numeral 5) del artículo Primero de la citada resolución de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

delegación, de conformidad con lo señalado en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR el numeral 5) del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 053-2021-MDSA, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“5. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obras iguales o menores al quince por ciento (15%) del monto del contrato original así como los deductivos vinculantes correspondientes. De la misma manera aprobar los expedientes técnicos de mayores o menores metrados de obras”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. (www.munisantanita.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración interna que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE